Barranquilla, 24-04-2023

Señor
RICARDO SALAS MACÍAS
Calle 6 No. 5 - 02
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, para la vigencia fiscal 2023, se encuentra interesado en adelantar un proceso de Contratación, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los términos señalados en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como **Auxiliar Administrativo**, con idoneidad y/o experiencia para el cumplimiento del objeto a contratar, para lo cual, se le extiende invitación para presentar formal propuesta ante esta Corporación, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente comunicación con las siguientes especificaciones y requisitos:

OBJETO:	Prestación de servicios como **Asistente Administrativo.**
VALOR	Treinta y tres Millones De Pesos M/CTE ($33.000.000,oo)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	100
PLAZO	Seis (6) meses.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto del contrato:

1) Coordinar la implementación y ejecución de procedimientos administrativos.
2) Verificar el Cumplimientos de los procedimientos establecidos para cada área administrativa.
3) Verificación de cumplimiento y soporte de las actividades de cada área administrativa, contractuales, financiero, tributario y presupuestales.
4) Verificar el cumplimiento y envio de reportes sia, secop, dian y soi operador y rendición de cuentas a Contraloría departamental, en los plazos establecidos.
5) Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato relacionados con el objeto del mismo
6) Elaborar y entregar a la entidad los soportes e informes exigidos por el supervisor.

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

7) Cumplir con lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
8) Y demás que se le asignen dentro del marco de sus competencias.

La propuesta debe estar dirigida al Despacho del Presidente, expresando su aceptación dentro del término estipulado y adjuntando los documentos a continuación relacionados. Cabe señalar que el aporte de los documentos que se relacionan a continuación es de carácter obligatorio, los mismos deberán ser presentados, según detalle, en original o copia legible, y vigentes, los cuales serán revisados y evaluados para emitir el concepto de favorabilidad de acuerdo al objeto a contratar. Compete a usted, asegurarse de cumplir a cabalidad el aporte de los documentos, por cuanto, la Secretaría de Presidencia no le volverá a requerir y su no aporte implica no aceptación. Vencido el término señalado antes, se entiende que no se encuentra interesado en presentar propuesta y no se dará curso a la misma.

Los documentos que usted deberá adjuntar a la propuesta debidamente legajados en un folder tamaño oficio de cartón y debidamente foliados son:

- ✓ Copia carta de invitación.
- ✓ Formato único de hoja de vida departamento administrativo de la función pública - SIGEP.
 (Actualizado y verificado)
- ✓ Copia de los documentos que acreditan la formación académica y de certificaciones laborales, que acredite la idoneidad o experiencia conforme al contrato a celebrar, deberá incluir fotocopia de la tarjeta profesional en aquellos casos en que la ley lo exige.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía 2 COPIAS.
- ✓ Acreditar afiliación a salud y pensiones en los términos de la ley 100 de 1993, ley 789/02 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ Registro único tributario – RUT vigente 2 COPIAS.
- ✓ Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorro (vigente).
- ✓ Fotocopia libreta militar hombres menores de cincuenta (50) años.

Los siguientes documentos que serán objeto de verificación por parte de la entidad y que podrán aportar con la propuesta.

- ✓ Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
- ✓ Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente).

Atentamente,

JACK SOLANO MOJICA.
Presidente Concejo Municipal – Puerto Colombia.

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

RESOLUCIÓN CT-017 DE CONTRATACIÓN 2023.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 77 DE DECRETO 2474 DE 2.008

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 00004 de 2.007, en atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 77 del Decreto 2474 de 2.008, y demás normas concordantes. El Concejo Municipal de Puerto Colombia -Atlántico, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad:

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN	La Selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	Contratación de servicios Asistente administrativo del Concejo Municipal del 2 de Mayo a el 31 Octubre de 2023.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	El presupuesto del presente proceso es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L ($33.000.000) CDP No. 100 articulo presupuestal **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**
CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN	SE REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN EL OBJETO CONTRATADO YA QUE EN LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL PARA SU DESARROLLO.

A- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

B.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
C.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
D.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Puerto Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del contratista, la cual se hará bajo la modalidad de Contratación Directa estipulada en el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: Adquisición de Servicios Asistente Administrativo del Concejo Municipal del 2 de Mayo al 31 de Octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 de 2.023 por valor de $ 33.000.000, que para el efecto expide el Presidente del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los Veintiocho días del mes de Abril de 2023.

JACK SOLANO MOJICA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL 2023

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA- ATLÁNTICO VIGENCIA 2023

CERTIFICA:

Que una vez analizada la información aportada por el Señor RICARDO SALAS MACÍAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 85.452.743 de Santa Marta- Magdalena, se determina que cumple con los requisitos exigidos , por lo tanto, se considera idóneo , con la experiencia exigida para ejecutar el contrato cuyo objeto es prestar los servicios Asistente Administrativo del Concejo Municipal de Puerto Colombia, quien cuenta con los espacios, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Se expide la presente en el Municipio de Puerto Colombia- Atlántico a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de 2023.

JACK SOLANO MOJICA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO VIGENCIA 2023

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Presidente del Concejo Municipal de Puerto Colombia – Atlántico Vigencia 2023, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, certifica que no existe personal de planta para desarrollar el contrato requerido, cuyo objeto es prestar los servicios como asistente administrativa Secretarial y Financiera , correspondiente del 16 de Enero al 30 de Abril de 2023, atendiendo a las especificas disposiciones del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demanda la necesidad del servicio en atención al ordenamiento legal vigente se hace viable la Contratación Directa.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el CAPÍTULO IV, SECCIÓN I, ARTICULO 3.4.2.5.1, DEL DECRETO 0734 DE 2012.

Razón por la cual se adelantarán los trámites correspondientes para contratar el servicio requerido, previo cumplimento de requisitos que determinen la idoneidad para ejecutar el contrato.

Dada en Puerto Colombia- Atlántico a los (28) días del mes de Abril de 2023.

JACK SOLANO MOJICA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Puerto Colombia, 24 de Abril de 2023

Señor.
JACK SOLANO MOJICA
Presidente Concejo Municipal
Puerto Colombia-Atlántico

Ref.: ACEPTACION A INVITACIÓN CONTRATACIÓN DE ABRIL 24 DE 2023

Mediante la presente manifiesto la aceptación de la Invitación de la Referencia, para la contratación de mis servicios como Auxiliar Administrativo para la Vigencia 2023, periodo Mayo 2 a Octubre 31.

Para tal efecto aporto la siguiente documentación requerida en la Invitación del asunto:

Copia carta de invitación.
Formato único de hoja de vida departamento administrativo de la función pública - SIGEP. (Actualizado y verificado)
Copia de los documentos que acreditan la formación académica y de certificaciones laborales, que acredite la idoneidad o experiencia conforme al contrato a celebrar.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía 2 COPIAS.
Certificado de afiliación a salud y pensión.
Registro único tributario – RUT vigente 2 COPIAS.
Certificación bancaria de cuenta de ahorro (vigente).
Propuesta de servicios a contratar.

Atentamente,

RICARDO SALAS MACÍAS
C.C. No. 85.542.743 de Santa marta.